

El Herault y presentes. Caramano y todos
 son de S. M. del numero de Casa Pilla y
 todo se escavo y con Heseacua el Ayuntamiento
 Jamiento y Pimaroni Los Saquian y englee
 el Año de 1755 del Ayuntamiento
 Aestado muerte no vale
 Domingo de S. M.

A la Salud del Ayuntamiento de las Casas
 del Conzejo de la Villa de S. M. y Reynes y
 cada dia del mes de Octubre de 1755 y setenta y
 años se juntaron como breves de Costumbres
 los señores el Capitan Don Domingo Perez
 de S. M. y el Fiscal Miguel Fernandez
 de Guina yndico Joseph de G. y G. y
 ochoa de Menaxaval y del Ayuntamiento

Deposados, don Alvaro de Guzman
Diputados mayor parte de la Justicia y
deponiendo de la dha villa con Juridicion
y estando asi juntos por testimonio de
mi el escrivano del Ayuntamiento
deze dha Carta de la Diputacion de
esta Muy Noble y Muy Leal Hon.^a
Cibdad de Guzman suya en la Noble y leal
Villa de Argente a veinte y seis del mes
de mayo en que se dice que las Indias
de N. S. en su tierra acababan de
reprimir las novedades de Francia en sus
tierras se reduen a q. sin embargo de la
fuerza y salud de la Magestad del Rey nro
señor sea. Cierta la invasion en estas
tierras y para ello se iban juntando
cabos y gente asta en numero de treinta
y ocho ayuntamiento mil hombres y se pre
nombran para su sustento y alojamiento
de todo lo necesario que del Castillo
de Navarra han de sacar de veinte piezas
de artilleria y tres mil bombas y queso

Christiano Sagas y otros gente para
 en las costas y que los señores de
 ceses iban de un lado y otro y para
 dar a los medios mas propios para la
 defensa de estas fronteras y para el abasto
 de granos cuya falta se veia en la
 Resuelto la Diputación convocar Junta par
 ticular de todas las Rep. de Sta Provincia
 en esta Villa de Aspetra Domingo primero
 y No del sobredito mes a las diez horas de
 la mañana y que para el efecto se embra
 sen Procuradores con poder bastante de
 presente las Republicas que se participas
 esta Nueva y su Magdad et era siguiente
 de acuerdo con el
 de nombrar sus Procuradores Juntes
 para que se acuerde en la Junta con mayor
 acuerdo en negocios de tanta importancia
 como en efecto nombraron por tales Procur
 adores al año de noventa y cinco Don Juan
 de Muxua y Bahita Carr. del orden de

Don Juan de
 Juntes y
 este
 P. M.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios Aguirre Jefe de
la Real Audiencia de esta Ciudad de Mexico y
por mandado de S. M. C. de V. M. de V. M. de V. M.

Con esto se acordó el presente Ayuntamiento

firmaron los que suscriben y en fe de

lo qual yo el Sr. Jefe de V. M. de V. M. de V. M.

Don Domingo Juan de Larrea

Yo el Sr. Don Juan de los Rios Aguirre Jefe de

la Real Audiencia de esta Ciudad de Mexico y

por mandado de S. M. C. de V. M. de V. M. de V. M.

Con esto se acordó el presente Ayuntamiento

firmaron los que suscriben y en fe de

lo qual yo el Sr. Jefe de V. M. de V. M. de V. M.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios Aguirre Jefe de

la Real Audiencia de esta Ciudad de Mexico y

por mandado de S. M. C. de V. M. de V. M. de V. M.

Con esto se acordó el presente Ayuntamiento

firmaron los que suscriben y en fe de

lo qual yo el Sr. Jefe de V. M. de V. M. de V. M.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios Aguirre Jefe de

la Real Audiencia de esta Ciudad de Mexico y

por mandado de S. M. C. de V. M. de V. M. de V. M.